

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3120 *EXTRACTO de la Orden de 13 de junio de 2021, por la que se convocan para la campaña 2021 las ayudas de la Medida III, Acción III.2 “Apoyo al sector vacuno”, Subacción III.2.1 “Prima a los terneros nacidos de vaca nodriza”, Subacción III.2.2 “Prima a los terneros nacidos de otros vacunos” y Subacción III.2.3 “Prima por sacrificio” del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.*

BDNS (Identif.): 569728.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero.- Beneficiarios.

Los productores que sean titulares de una explotación de vacuno correctamente inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Canarias (REGA), que sus animales consten en el Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA) y que efectúen la correcta notificación de todos los movimientos del ganado al Registro de los Movimientos de Bovinos (REMO).

Segundo.- Objeto.

Convocar para la campaña 2021, las ayudas previstas en las Subacciones III.2.1 Prima a los terneros nacidos de vaca nodriza, III.2.2 Prima a los terneros nacidos de otros vacunos y III.2.3 Prima por sacrificio, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 28 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que lo componen (BOC nº 233, de 4.12.2017).

Cuarto.- Cuantía.

Los importes unitarios de las ayudas son los siguientes:

Subacción III.2.1 Prima a los terneros nacidos de vaca nodriza: 329 euros por cabeza.

Subacción III.2.2 Prima a los terneros nacidos de otros bovino: 126 euros por cabeza.

Subacción III.2.3 Prima por sacrificio: 75 euros para bovinos de 1 mes a menos de 10 meses de vida y 330 euros para bovinos de más de 10 meses de vida.

Se abonará un complemento de ayuda de un 10% de los importes que correspondieran a los beneficiarios que hayan percibido la ayuda correspondiente para la instalación de jóvenes agricultores del Programa de Desarrollo Rural (Medida 112 del PDR 2007-2013 o Submedida 6.1 del PDR 2014-2020) en la campaña en curso o en cualquiera de las cuatro anteriores y que mantengan dicha condición en la campaña objeto de las ayudas dispuestas en esta convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

a) Animales nacidos o sacrificados durante los meses de enero a junio de 2021 inclusive: del 1 al 31 de julio de 2021.

b) Animales nacidos o sacrificados durante los meses de julio a diciembre de 2021: del 1 al 31 de enero de 2022.

Canarias, a 13 de junio de 2021.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.